



AYUNTAMIENTO

DE

06830 LA ZARZA

(Badajoz)

Tfno. 924 366 001 - Fax: 924 366 518

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

CONCERNIENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL, S.L., AL EXPEDIENTE 1392/2019, “SEPARATA CUARTA DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NUEVO AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA”

A. ANTECEDENTES. -

1. El presente informe se redacta a petición de la Mesa de Contratación constituida a los efectos de la legislación vigente para el expediente **1392/2019**. En base a la celebración de la mesa de contratación se determinó que el licitador CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL S.L., ha presentado una oferta anormalmente baja y se ha dado trámite de audiencia al mismo, a fin de que justifique la valoración de su oferta. En este informe se estudia la documentación aportada por el licitador citado a este respecto. El estudio de la documentación aportada por el licitador se realiza según la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 149:

“Artículo 149. Ofertas anormalmente bajas.

... Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*
- c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*





AYUNTAMIENTO

DE

06830 LA ZARZA

(Badajoz)

Tfno. 924 366 001 - Fax: 924 366 518

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda del Estado (no procede en este caso)

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.”

Se procede a la valoración de la justificación de la propuesta económica presentada por parte de la empresa CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL S.L., toda vez que ésta representa una baja presuntamente desproporcionada, tras la valoración de la Mesa de Contratación del resto de Propuestas Económicas.

B. CUERPO DEL INFORME. –

Primero. - Una vez se han efectuado las aclaraciones oportunas por parte de la empresa dentro del plazo otorgado y del análisis de la justificación presentada se desprenden las siguientes cuestiones:

- La empresa referenciada aporta documento justificativo de baja suscrito con fecha 15 de enero de 2020 por D. JOSÉ MANUEL BENÍTEZ GIL en representación de la mercantil CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL S.L.
- La empresa, dentro de esta justificación, hace referencia a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 149.9 y sus apartados a), b), c) y d)

Segundo. – Analizando la justificación presentada por el licitador y teniendo en cuenta el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dicha justificación se desglosada en los siguientes puntos:

1. **En cuanto al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción:**





AYUNTAMIENTO

DE

06830 LA ZARZA

(Badajoz)

Tfno. 924 366 001 - Fax: 924 366 518

La empresa ha sido adjudicataria de dos fases anteriores a la licitación del mismo edificio objeto del proyecto, siendo concedora del emplazamiento, características constructivas, métodos de construcción y entorno. No aporta los certificados, debido a dichas adjudicaciones fueron realizadas por el mismo Ayuntamiento. Este hecho, permite tener conocimiento de las tecnologías y técnicas a aplicar en los métodos de construcción, así como en la organización de los trabajos a realizar en el desarrollo de las obras, pudiendo disminuir los gastos generales, ahorrar costes y presentar mejor oferta.

2. En cuanto a las soluciones técnicas adoptadas y a las condiciones excepcionalmente favorables para prestar los servicios:

La empresa, presenta una relación detallada de los presupuestos de suministradores y proveedores, con el coste de los distintos materiales de la obra, de las partidas más significativa, incluyendo los descuentos que, tal y como también indica la mercantil en su justificación, obtiene y comparándolos con los precios establecidos en las mediciones y presupuestos del proyecto. Los principales ahorros se centran en el suministro de solados y alicatados, yesos, instalaciones y pinturas.

De esta forma, justifica que posee condiciones excepcionalmente favorables para suministrar productos y servicios, que le permite disminuir el precio de coste previsto en el proyecto.

3. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras:

En este punto, la empresa distintas soluciones para la ejecución de solados, revestimientos de yesos, pinturas y suministro de material a la obra, mediante aporte de maquinaria propia. De este modo, se facilita la documentación de la maquinaria en propiedad y sus certificados, así como cursos de formación de sus trabajadores para utilización y manejo de la misma

4. Conforme el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201:





AYUNTAMIENTO

DE

06830 LA ZARZA

(Badajoz)

Tfno. 924 366 001 - Fax: 924 366 518

La empresa aporta los títulos que acreditan las especializaciones de sus trabajadores justificando la no necesidad de subcontratar los trabajos correspondientes a esas especializaciones, y el ahorro en gastos administrativos que ello le supone. En relación al respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental no aporta justificación.

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE en su artículo 69.3) dicta que el órgano de contratación "Sólo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos" .cuestión ésta que no puede afirmarse de manera irrefutable de las explicaciones vertidas por la empresa CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL, S.L.

C. CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA. -

Analizada la documentación aportada en su conjunto, el técnico que suscribe este informe considera que los argumentos presentados por la empresa CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL S.L. son acordes o la desproporción de su oferta, que es de 1.404,77€, respecto al umbral establecido para determinar si una oferta es desproporcionada o no, considerando que en uno obro de esta entidad, esta desviación puede ser perfectamente asumido por lo empresa sin que lo obro se resienta ni en plazos ni en la calidad de lo misma, si atendemos a los presupuestos de los proveedores presentados, y a los medios materiales y de personal que justifica lo empresa y que le permiten realizar la oferta presentada.

D. CONCLUSIÓN. -

A la vista de lo dispuesto en el artículo 149.4) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector y en garantía de los principios de libre concurrencia, no discriminación y transparencia, establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, se considera que el informe presentado por la empresa licitadora, **justifica la baja realizada.**





AYUNTAMIENTO

DE

06830 LA ZARZA

(Badajoz)

Tfno. 924 366 001 - Fax: 924 366 518

No obstante, será la Mesa de Contratación la que, a la vista del presente informe y de la justificación presentada, determine sobre la admisibilidad o no de la oferta presentada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Validación: HA5JUM6ZFKC7L5M27QEJLFP9N | Verificación: <https://aytozarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5